



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN	
ASUNTO ENTRADO	
DIA: 26 MAYO 2014	Hs. 10:30
ASUNTO N°: 413 / 14	
RECEPCIONADO POR: Caballero Ramón	

TOLHUIN, 23 MAYO 2014
Mesa de Entrada
Concejo Deliberante Tolhuin

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Mayo de 2014, referente a establecer mediante la presente que el predio del Macizo 54 Seccion T, deberá ser destinado a la construcción del proyecto Actividades Deportivas que diera origen a la reserva efectuada oportunamente no pudiendo por ningún motivo Desafectar parte del mismo con el fin de darle otro destino.

Que la misma consta de (02) Artículos, y Uno (01) de forma.

Que este Ejecutivo considera necesario Promulgar la presente Ordenanza.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo de 2014, referente a establecer mediante la presente que el predio del Macizo 54 Seccion T, deberá ser destinado a la construcción del proyecto Actividades Deportivas que diera origen a la reserva efectuada oportunamente no pudiendo por ningún motivo Desafectar parte del mismo con el fin de darle otro destino

ARTÍCULO 2°: TÉNGASE por Ordenanza N° 382 la que consta de Dos (02) Artículos, y Uno (01) de forma.


ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Tolhuin, Dn. Claudio Daniel HARRINGTON.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N°: 259 /14.-

Fdo. QUENO
HARRINGTON.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Patricia Valeria Sandoval
Directora Despacho
Municipalidad de Tolhuin



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 23 MAY 2013

VISTO: el plano de mensura, y las facultades conferidas por la ley 236 "Orgánica de Municipalidades", y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se ha establecido la reserva de un predio fiscal destinado a la construcción de un complejo deportivo que se encuentra en estudio y ya se presentó en la secretaría de Deportes.

Que asimismo y ante la posibilidad y ante la posibilidad de que el proyecto pueda sufrir modificaciones que no permitan el desarrollo de la totalidad del proyecto destinando parte del predio se pueda destinar para otro fin mediante la desafectación del mismo.

Que este Cuerpo ha recibido múltiples pedidos de jóvenes de nuestra comunidad para que se realice esta importante iniciativa que cubriría en gran parte con la demanda de nuestra juventud que realiza actividades deportivas que a su vez los alejan de los flagelos que hoy producen males irreparables para sus familias.

Que este cuerpo entiende que es necesario como los representantes de nuestra comunidad involucrarnos y legislar en todo lo que sea necesario para realizar las acciones tendientes para crear los espacios que permitan a nuestros jóvenes tener alternativas que los alejen de las adicciones a través de la práctica de actividades deportivas y de esta manera formarse en un futuro cercano como hombres y mujeres de bien, de los cuales nos sentiremos orgullosos colaborando con nuestra responsabilidad de representantes que hoy nos toca ocupar.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236/84 "Orgánica de Municipalidades" Ley Provincial N° 892/12 y Reglamento Interno del Cuerpo.
Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ESTABLECER mediante la presente que el predio del MACIZO 54 SECCION T, deberá ser destinado a la construcción del proyecto Actividades Deportivas que diera origen a la reserva efectuada oportunamente no pudiendo por ningún motivo Desafectar parte del mismo con el fin de darle otro destino.

ARTICULO 2°: REQUERIR al Departamento Ejecutivo el estudio de costos y destinar las Partidas necesarias para la concreción del mismo como asimismo y en caso de no contar con presupuesto para hacer frente a los costos que demande su construcción realice las gestiones ante las autoridades nacionales que correspondan en búsqueda de los fondos necesarios que hagan posible su realización.

ARTICULO 3°: REGISTRESE. COMUNIQUESE NOTIFIQUESE, a quien corresponda. Cumplido.
PUBLIQUESE. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 382 /14.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 15/05/14.-

Américo Oscar Donati
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Tolhuin



Marcelo Muñoz Fernández
Presidente
Concejo Deliberante de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"